



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0260**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

**NEUQUÉN, 23 JUN 2020**

**VISTO:**

La situación de Emergencia Sanitaria vigente en todo el país producto de la situación epidemiológica causada por el COVID 19 y la normativa nacional y provincial dictada en su consecuencia, la Resolución N° 0178/2020 del Consejo Provincial de Educación y el Acta Paritaria Nacional del 4 de junio próximo pasado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de coronavirus COVID-19 como una pandemia;

Que, como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 0260/2020, declara la emergencia sanitaria nacional y por Decreto N° 0297/2020 dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 de marzo al 24 de mayo inclusive, norma que fuera prorrogada por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 0325/2020, N° 0355/2020, N° 0408/2020, N° 0459/2020 y N° 0493/2020;

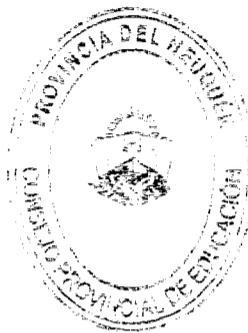
Que en fecha 7 de junio del corriente año mediante Decreto N° 0520 del Poder Ejecutivo Nacional se dispuso el distanciamiento social, preventivo y obligatorio desde el día 8 hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, individualizando los departamentos alcanzados por la medida dispuesta;

Que a nivel local, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 0366/2020 y la Honorable Legislatura Provincial por Ley 3230, declaran la emergencia sanitaria para la Provincia del Neuquén, y además por Decreto N° 0390/2020 se implementa lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 0297/2020, norma que es prorrogada por los Decretos N° 0412/2020, N° 0426/2020, N° 0479/2020, N° 0510/2020, N° 0542/2020 y N° 0560/2020;

Que mediante Decreto Provincial N° 0610 de fecha 8 de junio del corriente año, se adhirió a los términos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 0520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, que estableció para todo el territorio de la Provincia del Neuquén la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio";

Que como consecuencia de la pandemia aludida tanto el Estado Nacional como el Estado Provincial se vieron en la necesidad de adoptar medidas sanitarias urgentes y extraordinarias para atender las situaciones imprevisibles;

Que por su parte el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución N° 0108-2020 dispuso la suspensión de actividades escolares presenciales indicando medidas, con el propósito de mantener el vínculo de las y los docentes con sus estudiantes para dar continuidad al trabajo pedagógico del Ciclo Lectivo 2020;



**ES COPIA**

ADRIANA ECATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0260**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

Que el Consejo Provincial de Educación ha dispuesto y autorizado la utilización de diversos dispositivos, tecnológicos- digitales y no digitales, que permiten mantener el vínculo estudiante-docente en esta situación extraordinaria que afecta a la sociedad en todos sus ámbitos, incluyendo el educativo;

Que cada institución educativa, en articulación con sus equipos supervisivos, han desarrollado diferentes propuestas, herramientas, formatos y dispositivos para fortalecer la vinculación pedagógica y generar aprendizaje en las y los estudiantes del Sistema Educativo Provincial;

Que se deben movilizar, en la particularidad del contexto sanitario actual, los instrumentos disponibles y posibles, para crear vínculos entre los sujetos que componen la comunidad educativa;

Que es fundamental el rol que cumple el docente en la construcción de conocimientos con los estudiantes, en el marco de la situación epidemiológica actual, y se requiere de un tiempo mínimo indispensable de contacto entre ambos, para favorecer la trayectoria socioeducativa de los estudiantes;

Que atento a que la normativa vigente para la cobertura de horas y cargos en el primer nivel del Escalafón Docente, en los distintos niveles y modalidades, no permite las designaciones en el marco de las condiciones actuales, se requiere necesariamente implementar un dispositivo de forma excepcional y temporal, respetando las condiciones establecidas por el Comité de Emergencia Provincial;

Que con fecha 4 de junio del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires se suscribió entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Consejo Federal de Educación y distintas Organizaciones sindicales, un acuerdo paritario con el propósito de regular el desempeño de la actividad docente en las condiciones de excepcionalidad provocadas por la pandemia del COVID-19;

Que el punto tres del acuerdo aludido determina que los docentes conservan el goce de las licencias que correspondieren con ajuste a los mecanismos de cobertura que resulten necesarios como consecuencia de aquellas, con las adecuaciones que se establecieron a nivel jurisdiccional atento a la emergencia y conforme con los estatutos y normas particulares de aplicación;

Que es necesario contar con ese dispositivo para que los niveles educativos efectivicen la cobertura de las vacancias en la situación de emergencia sanitaria actual, garantizando el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje;

Que las Juntas de Clasificación Docente respectivas han elaborado los listados docentes vigentes para el Ciclo Lectivo 2020;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

**ES COPIA**

ANA HEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Desarrollo y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 0260**  
**EXPEDIENTE Nº 8120-004593/2020**

Por ello;

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

### RESUELVE



- 1º) **APROBAR**, en forma excepcional y mientras perdure la situación de emergencia sanitaria, el procedimiento establecido en los Anexos I, II y III de la presente norma, referido a las coberturas cargos y horas cátedra en los establecimientos de los distintos niveles del Sistema Educativo de la Provincia. El resto de los cargos del escalafón se ofrecerán y designarán con los procedimientos que estipula la normativa vigente y siempre que se cuente con los listados correspondientes.
- 2º) **ESTABLECER** que las designaciones realizadas en virtud del Artículo 1º deben enmarcarse en la normativa vigente referida al régimen de compatibilidades docentes.
- 3º) **DETERMINAR** que hasta tanto no existen las condiciones sanitarias para que se pueda funcionar en las Escuelas Cabeceras o en los espacios de Asambleas Presenciales, las Direcciones de Niveles correspondientes, tendrán la responsabilidad de ejecutar el procedimiento aprobado en la presente norma legal, debiendo respetar los listados vigentes elaborados por las Juntas de Clasificación docentes.
- 4º) **INDICAR** que el período mínimo de licencia del docente para requerir la cobertura de horas cátedra de un espacio curricular o cargo será de quince días corridos, propiciando la continuidad pedagógica.
- 5º) **ESTABLECER** que para toda comunicación que implique el procedimiento establecido en el Anexo I de la presente, tanto los establecimientos educativos como las dependencias del Consejo Provincial de Educación que intervengan, se utilizarán exclusivamente los correos oficiales que constan en el Anexo II, así como los Formularios del Anexo III, ambos de la presente norma.
- 6º) **DISPONER** que por la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Coordinación Legal y Técnica; Dirección Provincial de Sumarios; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección General de Escuelas Privadas; Dirección General Modalidad Especial; Dirección General de Modalidad Artística; Dirección General de Modalidad Educación Física; Dirección General Modalidad Interculturalidad Bilingüe; Dirección General Modalidad en Contexto Privación de la Libertad; Dirección General de Educación Hospitalaria y Domiciliaria; Dirección General de Educación Rural; Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; Dirección Provincial de Estadística y

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho / Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 0260**  
**EXPEDIENTE Nº 8120-004593/2020**

Evaluación; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Medicina Laboral; Coordinación de Distritos Escolares; Distritos Escolares I al XIII.

7º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares a los fines del Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

**ES COPIA**

  
MARIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 0260**  
**EXPEDIENTE Nº 8120-004593/2020**

**ANEXO I**

Para la cobertura horas cátedras y/o cargos detallados en el Artículo 1º de la presente, se procederá de la siguiente manera:

- 1- El **docente** informa la novedad al establecimiento, por el correo electrónico oficial del mismo, adjuntando copia del certificado o renuncia, según corresponda, en los términos establecidos en el Artículo 5º de la presente.
- 2- El **establecimiento** educativo informa a la Dirección de Nivel que corresponde, a través de su correo electrónico oficial, las horas cátedra o cargo cuya cobertura solicita. En dicha información se deben tener en cuenta los siguientes datos: descripción del cargo u horas con su denominación exacta; cantidad de horas, situación de revista, secuencia, días y horarios en que la asignatura o espacio curricular se desarrolla. El envío de estas solicitudes inicia a partir de la firma de la presente norma y vencerá todos los últimos días hábiles de la semana y por el tiempo que dure esta excepcionalidad.
- 3- La Dirección Provincial que corresponda **publicará** las horas o cargos cuya cobertura se requiera, en la página oficial del Consejo Provincial de Educación. Dichas publicaciones se realizarán el primer día hábil de la semana, a partir del 29 de junio. La publicación se encontrará vigente por 24 horas.
- 4- Para acceder a las horas cátedras y/o cargos, los/las docentes que se encuentren inscriptos/as en los listados vigentes emitidos por la Junta de Clasificación respectiva y aquellos egresados/as inscriptos/as en escuelas cabecera en febrero incluyendo los/as que hubieran podido inscribirse en complementaria en el mes de marzo o procedimiento similar en Nivel Medio y/o Superior, deberán comunicar formalmente su postulación a cubrir los cargos/horas ofrecidas ante la Dirección de Nivel que corresponda. En el caso de los/as Egresados/as 2019 - 2020, cuyo título sea otorgado por los Institutos de Formación Docente dependientes del Consejo Provincial de Educación se los/las valorará con el puntaje de su promedio general de Título.
- 5- Esta postulación se realizará dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento de la publicación completando el formulario que se adjunta y únicamente al correo oficial determinado para este fin: [designacionescovid19@neuquen.gov.ar](mailto:designacionescovid19@neuquen.gov.ar) (solicitud) e [inscripciondocente@neuquen.gov.ar](mailto:inscripciondocente@neuquen.gov.ar) (postulación), *sin excepción*. Los correos oficiales que recepcionarán los formularios constan como Anexo II de la presente Resolución, así como la denominación de la página web donde se harán las publicaciones.
- 6- En el formulario, el/la docente interesado/a deberá indicar: Nombre/s y Apellido/s; número de DNI; número de legajo en Junta de Clasificación que corresponda; situación de revista; Distrito o Escuela Cabecera donde se ha inscripto; ubicación y puntaje en el listado vigente de la Junta de Clasificación que corresponda, o si es egresado 2019 - 2020 deberá adjuntar foto digital



ES COPIA

ADRIANA PATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN Nº 0260**  
**EXPEDIENTE Nº 8120-004593/2020**

donde conste promedio general de título; cargo o bloque de horas cátedra a las que aspira tal como se haya publicado; constituir domicilio real y electrónico e indicar teléfono de contacto.

- 7- Cumplido el plazo de recepción de los formularios, y dentro de las siguientes 24 hs., la Dirección de Nivel que corresponda con participación de referentes de las Vocalías en representación docente, elaborará, teniendo en cuenta exclusivamente los listados vigentes elaborados por las Juntas de Clasificación, para el Distrito o Escuela Cabecera y la normativa de aplicación en cada nivel o modalidad, un Orden de Prelación para cubrir las horas y/o cargos publicados.
- 8- Con este Orden de Prelación y al día siguiente a su elaboración, la Dirección de Nivel que corresponda hará los ofrecimientos a los/as docentes postulados. En los casos que sea posible, se remitirá a la Escuela Cabecera o a los/as responsables de las Asambleas Presenciales para que colaboren con los ofrecimientos. El docente contará con el plazo máximo de 01 hora, a partir de ser notificado para aceptar el ofrecimiento, pasado dicho plazo se procederá a ofrecer las horas y/o cargos, a quien continúa en el orden preestablecido. La comunicación al docente se realizará por dos instancias de manera simultánea: correo electrónico y teléfono de contacto.
- 9- Aceptado por el docente el ofrecimiento según el Punto 8, quien haya realizado el ofrecimiento remitirá un mail al correo institucional del establecimiento indicando, las horas o cargo y datos del docente designado.
- 10-El docente que acepte las horas cátedra o cargo ofrecido, deberá remitir en un plazo no mayor a las 24 horas, Declaración Jurada de Cargos y Actividades al establecimiento, mediante el correo electrónico oficial.
- 11-El establecimiento deberá remitir, vía correo electrónico oficial, al Distrito Escolar que corresponda, la Declaración Jurada de Cargos y Actividades firmadas y escaneadas por la autoridad que designa y el correo de adjudicación recibido, enviado por quien haya realizado la designación, en el mismo día que se remite la Planilla de novedades que incluye el trámite referido.

2020/06/16

ADRIANA  
Dirección de  
Despacho y  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ORDEN  
de  
ofrecimientos  
CARGOS Y ACTIVIDADES



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANIEL CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0260**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

**ANEXO II**

Correo Electrónico de la Dirección que recepcionará las solicitudes de cobertura:

- **designacionescovid19@neuquen.gov.ar**

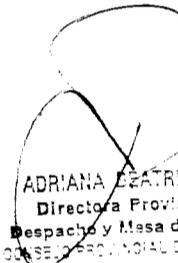
Correo Electrónico de la Dirección que recepcionará las postulaciones para las coberturas:

- **inscripciondocente@neuquen.gov.ar**

Página web donde se publicarán los cargos y horas:

- **<https://www.neuquen.edu.ar/cargos-y-horas-vacantes/>**

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

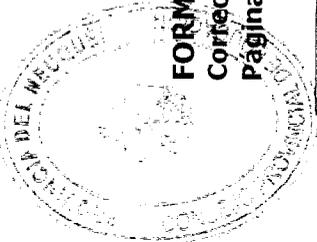
Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARICABEL CRANBA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN N° 0260**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

**ANEXO III**  
**FORMULARIO EXCEPCIONAL DE SOLICITUD DE CARGOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA Covid-19 – INICIAL, PRIMARIA Y ESPECIAL**

Correo al que se debe remitir el formulario: [designacionescovid19@neuquen.gov.ar](mailto:designacionescovid19@neuquen.gov.ar)

Página web donde se publicarán las horas cátedra y cargos vacantes: <https://www.neuquen.edu.ar/cargos-y-horas-vacantes/>

**SOLICITUD DE CARGOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO**

**Escuela Primaria/Jardín/Escuela Especial N°:** \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

Modalidad de la Escuela: \_\_\_\_\_ Común/ Albergue/ Jornada Completa sin Albergue-

Correo Electrónico Oficial de Establecimiento: \_\_\_\_\_

CARGO A CUBRIR	CÓDIGO	SECUENCIA	TURNO	SECCIÓN	S. REVISTA I/S	EN CASO DE SUPLENCIA AUSENCIA DE: APELLIDO NOMBRE	S. REVISTA I/S	MOTIVO DE LA AUSENCIA Art/Res		En caso de Interino Denominación de la vacante
								DESDE	HASTA	

Aplicación Artículo 91° del Estatuto del Docente – Ley 14.473

PRIORIDAD	APELLIDO NOMBRE	DNI N°	EMPLEADO N°	Tiempo trabajado en el presente Periodo Escolar	
				DESDE	HASTA GRADO

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_ Director/a del Establecimiento solicitante \_\_\_\_\_

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
 Directora Provincial de Despacho y Mesa de Entradas  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0260  
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

DIRECCIÓN DE NIVEL INICIAL- PRIMARIO  
POSTULANTES A INTERINATOS Y/O SUPLENCIAS

FORMULARIO EXCEPCIONAL PARA LA INSCRIPCIÓN  
EN EL MARCO DE LA PANDEMIA Covid-19

Correo al que se debe remitir el formulario: [inscripciondocente@neuquen.gov.ar](mailto:inscripciondocente@neuquen.gov.ar)  
Página web donde se publicarán las horas cátedra y cargos vacantes:  
<https://www.neuquen.edu.ar/cargos-y-horas-vacantes/>



DATOS PERSONALES

APELLIDO Y NOMBRE:  
DNI:  
DOMICILIO REAL:  
TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL DE CONTACTO:  
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL:

Si es:

EGRESADO/A

CARGO AL QUE SE POSTULA: \_\_\_\_\_

PROMEDIO GENERAL DE TÍTULO: \_\_\_\_\_

¿TIENE CARGO TITULAR EN LA PROVINCIA O EN EL PAÍS?  SI  NO

¿POSEE CARGOS/HORAS INTERINAS Y/O SUPLENTES?  SI  NO

¿CUÁNTAS? \_\_\_\_\_

Si ya

INSCRIPTO/A

ESTÁ INSCRIPTO/A EN LA ESCUELA CABECERA N°: \_\_\_\_\_

CARGO AL QUE SE POSTULA: \_\_\_\_\_

ÓRDEN DE MÉRITO que ocupa en el listado de la Escuela Cabecera

Señalada: \_\_\_\_\_

PUNTAJE TOTAL \_\_\_\_\_

¿TIENE CARGO TITULAR EN LA PROVINCIA O EN EL PAÍS?  SI  NO

¿POSEE CARGOS/HORAS INTERINAS Y/O SUPLENTES?  SI  NO

¿CUÁNTAS? \_\_\_\_\_

IMPORTANTE: Por cada cargo al que se aspira se debe completar un Formulario.

DECLARO bajo Juramento que todos los datos consignados son veraces y exactos de acuerdo a mi leal saber y entender. Así mismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo a las más severas sanciones disciplinarias como así también que estoy obligado.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ POCITO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0260  
EXPEDIENTE Nº 8120-004593/2020

**SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE VACANTES - EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR**

Correo al que se debe remitir el formulario: [designacionescovid19@neuquen.gov.ar](mailto:designacionescovid19@neuquen.gov.ar)

Página web donde se publicarán las horas cátedra y cargos vacantes:  
<https://www.neuquen.edu.ar/cargos-y-horas-vacantes/>



**ESTABLECIMIENTO/I.F.D:**

**DISTRITO:**

**TELÉFONO DE REFERENCIA (DIRECTIVO O SECRETARIA/O):**

**CORREO OFICIAL:**

Asignatura Cátedra Cargo	Cant. Hs.	Curso/ Grupo	Div.	Turno	Horario	Hasta	Motivo	SR

\*LA DENOMINACIÓN DEL CARGO O ASIGNATURA DEBE SER EXACTAMENTE COMO LO INDICA SU CREACIÓN O PLAN DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE.

\*ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO LO CONSIGNADO EN EL FORMULARIO.

ES COPIA

VERIANA GARCÍA PORTO  
Directora Ejecutiva de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0260  
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR -  
EN CONTEXTO DE COVID 19**

Correo al que se debe remitir el formulario: [inscripciondocente@neuquen.gov.ar](mailto:inscripciondocente@neuquen.gov.ar)

Página web donde se publicarán las horas cátedra y cargos vacantes:  
<https://www.neuquen.edu.ar/cargos-y-horas-vacantes/>



**DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE (SI SE ENCUENTRA EN LOS LISTADOS VIGENTES ELABORADO POR LA JCRM Y Junta AH DOC de Superior)**

NOMBRE Y APELLIDO	
DNI	
LEGAJO EN JUNTA DE CLASIFICACIÓN	
DOMICILIO REAL	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO DE CONTACTO	

**DATOS DE HORAS/CARGOS A QUE SE INSCRIBE**

ESTABLECIMIENTO/I.F.D N°	
ASIGNATURA/CÁTEDRA/CARGO	
CURSO/DIVISIÓN	
TURNO	
SITUACIÓN DE REVISTA	
UBICACIÓN EN LISTADO PERTINENTE	

- Es requisito excluyente que los datos se encuentren completos según lo solicitado, de lo contrario la inscripción no se tendrá en cuenta para la elaboración del orden de prelación.

COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0260  
EXPEDIENTE Nº 8120-004593/2020

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR - EN CONTEXTO DE COVID 19**

Correo al que se debe remitir el formulario: [inscripciondocente@neuquen.gov.ar](mailto:inscripciondocente@neuquen.gov.ar)

Página web donde se publicarán las horas cátedra y cargos vacantes:  
<https://www.neuquen.edu.ar/cargos-y-horas-vacantes/>

**DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE (SI NO SE ENCUENTRA EN LOS LISTADOS VIGENTES ELABORADO POR LA JCRM Y JUNTA AHDOC DE SUPERIOR).**

NOMBRE Y APELLIDO	
DNI	
TÍTULO	
INSTITUCIÓN DE LA QUE EGRESÓ	
AÑO DE EGRESO	
PROMEDIO FINAL	
DOMICILIO REAL	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO DE CONTACTO	

**DATOS DE HORAS/CARGOS A QUE SE INSCRIBE**

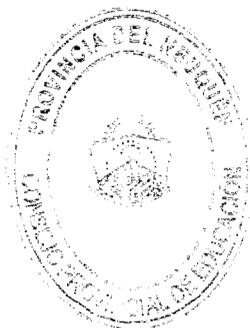
ESTABLECIMIENTO/I.F.D. Nº	
ASIGNATURA/CATEDRA/CARGO	
CURSO/DIVISIÓN	
TURNO	
SITUACIÓN DE REVISTA	
UBICACIÓN EN LISTADO PERTINENTE	

ESTE FORMULARIO ES EXCLUSIVAMENTE PARA EGRESADOS DE PROFESORADOS DE NIVEL QUE SE ENCUENTRAN CON TÍTULO EN TRÁMITE O QUE NO PUDIERON INCLUIRSE EN LA INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA POR LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

\* Es requisito excluyente que los datos se encuentren completos según lo solicitado, de lo contrario la inscripción no se tendrá en cuenta para la elaboración del orden de prelación. **DEBERÁN ADJUNTAR FOTO EN LA QUE CONSTE PROMEDIO DE TÍTULO.**

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primario  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación